

IRIS-SARA

Servicio de Acceso a la Red SARA

Ajay Daryanani, ajay.daryanani@rediris.es

Índice

1. Introducción

1.1. Sobre IRIS-SARA

1.2. Estado del servicio IRIS-SARA

2. Convenio CRUE-MPR – adendas

3. Acceso desde plataformas externalizadas

Índice

1. Introducción

1.1. Sobre IRIS-SARA

1.2. Estado del servicio IRIS-SARA

2. Convenio CRUE-MPR – adendas

3. Acceso desde plataformas externalizadas

- “Sistema compuesto de Aplicaciones y Redes que el MPR pone a disposición de todas las Administraciones Públicas”
- Interconecta las redes de las AA.PP españolas, y éstas con las europeas a través de la red sTESTA
- Es una red con [direccionamiento](#) privado, filtrada por defecto

IRIS-SARA – Marco

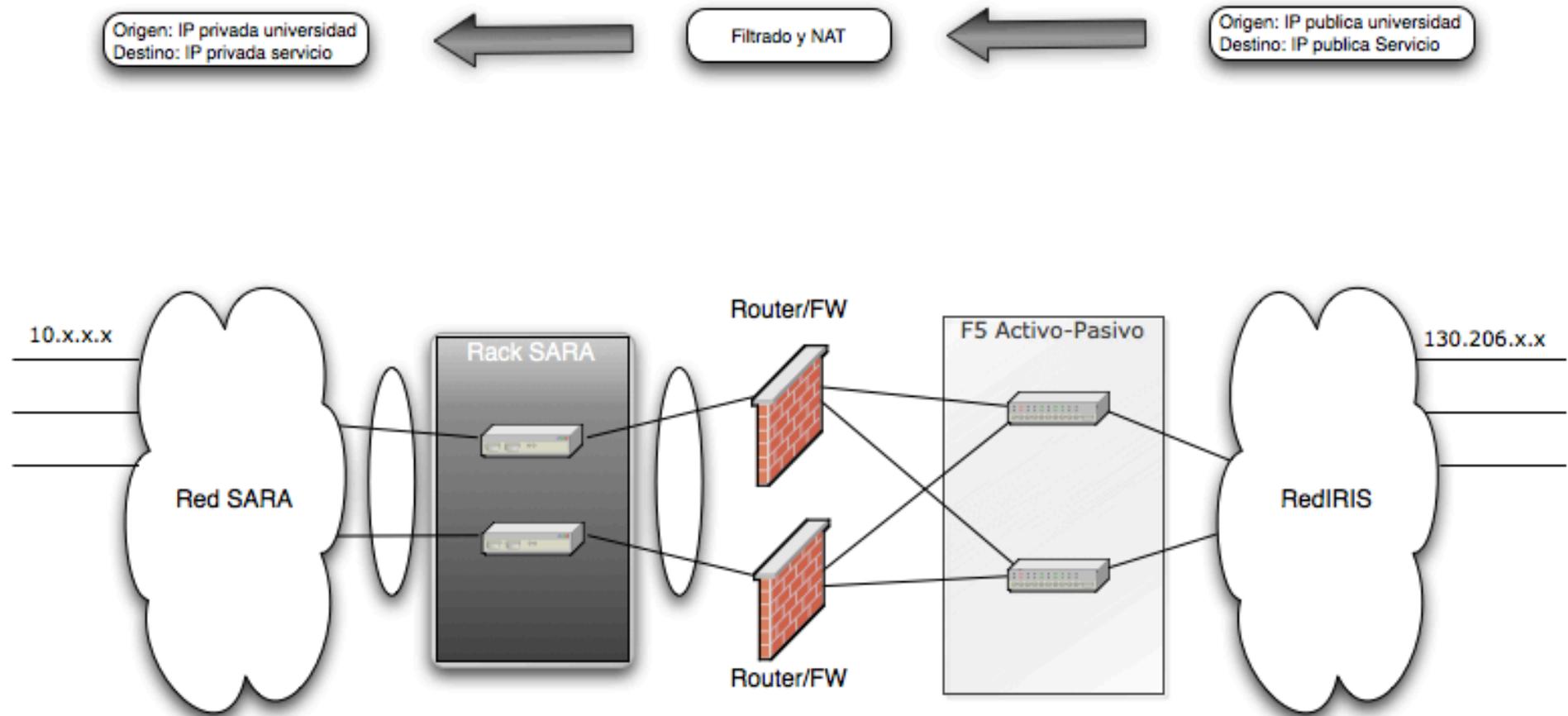


2



1

IRIS-SARA – Características técnicas



- El uso de servicios de la Red SARA requiere de 2 procedimientos principales:
 - Alta en el Servicio IRIS-SARA de RedIRIS (una única vez por universidad)
 - Alta en el servicio X prestado por el organismo Y (una vez por cada servicio y por cada universidad)
 - Convenio/acuerdo entre organismo y universidad
 - Configuración por parte de RedIRIS y Red SARA
- Se está intentando que el acceso a los servicios más comunes de la Red SARA (@firma, SVDR, SVDI, ...) estén contemplados dentro del convenio MPR-CRUE

- La universidad X quiere acceder a @firma, un servicio de la AEAT y otro de la Seguridad Social
 1. Deberá darse de alta en IRIS-SARA (una única vez)
 2. Llegará a acuerdo con el MPR (@firma), la AEAT y la SS
 3. Rellenar, por cada servicio, el formulario adecuado
 4. RedIRIS gestionará los detalles técnicos con el Centro de Soporte de la Red SARA, y permitirá el acceso de las IPs de la universidad para cada servicio en el firewall
 5. En caso necesario, la universidad adaptará su servidor DNS

- Por qué y cómo modificar el DNS?

- Como secundario

```
zone "redinteradministrativa.es" {  
    type slave;  
    file "db.redinteradministrativa.es";  
    masters {  
        130.206.180.9;  
    };  
};
```

- Como forwarder

```
zone "informes.map.es" {  
    type forward;  
    forwarders {  
        130.206.180.9;  
    };  
};
```

- En el CUSO, el “solicitante” es la persona que interactuará con RedIRIS a efectos de IRIS-SARA

IRIS-SARA – Soporte

- <http://www.rediris.es/iris-sara>
 - Requisitos, procedimientos, documentación, FAQs..
- incidencias.redsara@rediris.es
 - Para información o gestiones de carácter técnico
- <http://blog.rediris.es/sara>
 - Para novedades, sugerencias, etc (vía SIR)
- IRIS-SARA@listserv.rediris.es
 - Lista de correo para los usuarios de IRIS-SARA
- <http://wiki.rediris.es/iris-sara>
 - Zona de trabajo común del servicio

- Servicios disponibles
 - Sin convenio: Web del CTT
 - Con convenio: Web del funcionario (Funciona + RCP)
 - En pruebas: @firma
 - En proceso: SVDR, SVDI, Notificaciones telemática
- Universidades conectadas
 - Potencialmente: 18
 - Usando servicios: 8

- El bajo uso de los servicios se debe a...?
 - a) Desconocimiento del servicio
 - b) Dificultad de los procedimientos
 - c) Falta de los servicios demandados
 - d) Aún no son necesarios
 - I. Porque no hay demanda dentro de la universidad
 - II. Porque se está empezando con la administración electrónica
 - e) Falta de tiempo
 - f) Otros

Índice

1. Introducción

1.1. Sobre IRIS-SARA

1.2. Estado del servicio IRIS-SARA

2. Convenio CRUE-MPR – adendas

3. Acceso desde plataformas externalizadas

Índice

1. Introducción

1.1. Sobre IRIS-SARA

1.2. Estado del servicio IRIS-SARA

2. Convenio CRUE-MPR – adendas

3. Acceso desde plataformas externalizadas

- Algunas universidades han externalizado parte de los servicios de e-ADM
 - Necesitan acceder a servicios de la Red SARA
 - El acceso se realiza desde el proveedor
- El MPR requiere que controlemos los accesos
 - Delega la responsabilidad en RedIRIS
 - RedIRIS delega la responsabilidad en las universidades a través del CUSO

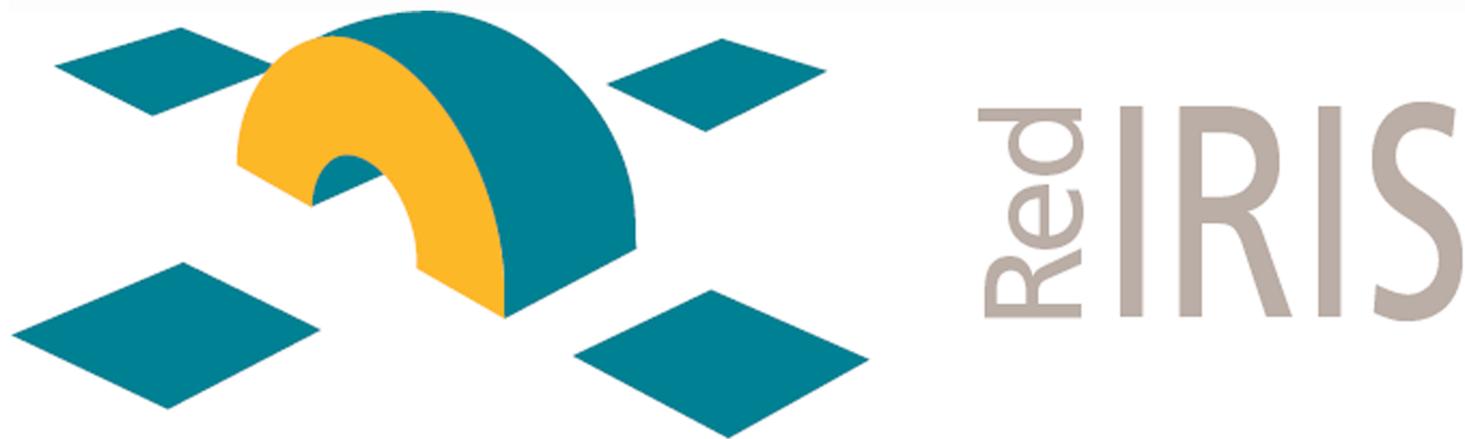
- ¿Cómo controlamos los accesos?
 - Por defecto, el acceso está filtrado
 - Por cada servicio, la universidad declara desde qué IPs accederá y éstas se desfiltran
 - Si son IPs *suyas*, no hace falta nada más
 - Si son IPs de un proveedor externo, deben firmar la Declaración de Control de Ips (DCI)
- Implicaciones de firmar la DCI
 - La universidad tiene control total sobre esas IPs a nivel contractual
 - Se hace responsable de que ella (y sólo ella) va a utilizar esas IPs

- Varias universidades compartiendo la misma plataforma
 - Necesitamos identificar a la universidad unívocamente...
 - ...pero comparten un rango de IPs común
- Soluciones propuestas
 - Asignar IPs exclusivas por universidad dentro de ese rango → ❌
 - Discriminar por IP origen y puerto destino → ❌

- Ante la ausencia de solución técnica, debemos tratar al conjunto de universidades como una
 - Comparten recursos y responsabilidades
 - Por lo tanto, deben
 - Firmar en común la DCI
 - Solicitar en conjunto el acceso a cualquier servicio (o designar un interlocutor que hable en nombre de todas)

- Además, asumimos que
 - Si a través de la plataforma común accede una nueva universidad, necesitaremos que vuevan a firmar la DCI
 - RedIRIS no tiene manera de identificar qué universidad está detrás de una IP en un momento dado
 - No podemos dar servicios individualizados
 - Cualquier acceso no autorizado o mal uso del servicio supondrá el filtrado para todas

Ruegos y preguntas



Gracias por vuestra atención